

CIERRE HERRAMIENTA GPR – SENPLADES

Mediante [Decreto Ejecutivo N° 732](#), se suprime la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y en su artículo 3 señala: *“Todas las competencias, atribuciones, responsabilidades, funciones y delegaciones establecidas en la Constitución de la República, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y demás normativa vigente, que ejercía la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo serán asumidas por la Secretaría Técnica de Planificación, salvo lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de este Decreto”*; en su disposición transitoria primera indica *“el proceso de transferencia de competencias y atribuciones, partidas presupuestarias, asignaciones, bienes muebles, inmuebles, activos y pasivos, así como, los derechos y obligaciones, establecido en este Decreto se realizará dentro del plazo de (90) días...”*; y en su transitoria tercera establece *“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, durante el proceso de transición, garantizará la continuidad de los procesos precontractuales, contractuales y administrativos, judiciales y extrajudiciales; así como, de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados, hasta su formal entrega a las entidades de la Función Ejecutiva establecidas en el presente decreto”*.

En cumplimiento del [Decreto Ejecutivo Nro. 732](#), se ha cumplido con el proceso de cierre de los elementos de la herramienta Gobierno por Resultados, GpR con corte al 30 de junio de 2019, de acuerdo con las directrices del ente rector.

Se están realizando las gestiones necesarias para cumplir con el cronograma establecido para el cierre de la herramienta.

COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL